

PUBLIQUE EN UN LUGAR EN DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEERLO FÁCILMENTE. QUIEN NO CUMPLA ESTARÁ SUJETO A PENALIZACIONES.



ANUNCIO OFICIAL

Protección para los trabajadores y las comunidades durante la pandemia Ordenanza sobre el permiso por enfermedad pagado de emergencia por el COVID-19

Fecha de entrada en vigor: 12 mayo de 2020

Los empleadores sujetos a esta ordenanza establecida en la sección 5.94.030 del Código Municipal de Oakland (Oakland Municipal Code, OMC) deben dar de manera inmediata: 80 horas de permiso por enfermedad pagado (Emergency Paid Sick Leave, EPSL) a todos los empleados actuales que hayan trabajado al menos 40 horas por semana en la ciudad de Oakland entre el 3 de febrero de 2020 y el 4 de marzo de 2020, o en cualquier momento a partir de entonces, o si están clasificados como empleados de tiempo completo; y en el caso de todos los empleados actuales que hayan trabajado menos de 40 horas por semana entre el 3 de febrero de 2020 y el 4 de marzo de 2020 que continúen trabajando después del 4 de marzo de 2020, el EPSL debe ser igual al número promedio de horas trabajadas por cada empleado en la ciudad de Oakland durante los catorce (14) días con el mayor número de horas trabajadas entre el 3 de febrero de 2020 y el 4 de marzo de 2020.

Los empleadores deben pagar el 100 % de la tarifa por hora normal del empleado, dentro del límite de \$511 por día o \$5,110 en total. Los empleadores podrán acreditar cualquier permiso por enfermedad pagado bajo la Ley Federal de Respuesta al Coronavirus "Las Familias Primero" (ley federal) en función de su obligación de brindar EPSL en virtud de esta ordenanza.

Empleadores sujetos a la ordenanza

La ordenanza aplica a todos los negocios que emplearon 50 o más empleados entre el 3 de febrero de 2020 y el 4 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las excepciones que se señalan más adelante. También aplica para los empleadores no registrados que presten servicios de limpieza de cualquier tamaño y a las franquicias con menos de 50 empleados asociados con un franquiciante o una red de franquicias que empleen a más de 500 empleados en total.

Los empleadores de proveedores de atención médica o de personal de respuesta a emergencias pueden elegir exentarse de la ordenanza. Los empleadores que permitan a sus trabajadores acumular al menos 160 horas de permiso pagado (p. ej., enfermedad o vacaciones) y que permitan a los empleados el acceso inmediato a por lo menos 80 horas de permiso pagado después del 12 de mayo de 2020 para los fines permitidos en virtud de la ordenanza estarán exentos de la obligación de brindar EPSL, pero estarán sujetos al resto de la ordenanza.

Empleados que reúnen los requisitos para el permiso por enfermedad pagado

Para ser elegible, un trabajador debe calificar como un empleado con derecho al pago de un salario mínimo en virtud de la ley de California y debe haber trabajado en la ciudad de Oakland para un empleador durante al menos dos horas después del 3 de febrero de 2020. También son elegibles las personas que reciben beneficios públicos, quienes como condición para recibir dicha asistencia realizaron al menos dos horas de trabajo en la ciudad de Oakland después del 3 de febrero de 2020.

Usos admitidos del permiso por enfermedad pagado

Los empleados elegibles pueden utilizar el EPSL si no pueden trabajar o teletrabajar por las razones enumeradas en la sección 5.94.030(B) del Código Municipal de Oakland. Para obtener una lista completa de los usos admitidos del EPSL, consulte las Preguntas más frecuentes (FAQ's) sobre el EPSL.

Uso del permiso por enfermedad pagado que no es de emergencia previo al despido

Los empleadores deben dar a los empleados despedidos una compensación por todos los permisos por enfermedad pagados que hayan acumulado de conformidad con la sección 5.92.030 del Código Municipal de Oakland inmediatamente después de dar por terminado el contrato de trabajo.

Los empleados que hagan valer su derecho a recibir los beneficios de conformidad con esta ordenanza están protegidos en caso de que se tomen represalias. Si tiene alguna pregunta o cree que se le ha negado de manera inapropiada el permiso por enfermedad pagado o la posibilidad de cobrar los permisos por enfermedad pagados que haya acumulado, comuníquese con Contratos y Cumplimiento de Oakland (Oakland Contracts and Compliance) en: 250 Frank H. Ogawa Plaza, Suite 3341, 3.º piso, Oakland, CA 94612 Teléfono: 510-238-6258 o correo electrónico: minwageinfo@oaklandca.gov.